



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2018 00524 00
ASUNTO	ACEPTA REVOCATORIA PODER PONE EN CONOCIMIENTO

Por ser procedente lo solicitado por las demandadas, **NOHEMI ESPINOSA DE GIRALDO, MERY ESPINOSA DE VARON, LUZ HELENA ESPINOSA GIRALDO y LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO** en el presente proceso de pertenencia promovido en su contra por **JOSÉ DUVÁN ESPINOSA GIRALDO y otro**, se tiene por revocado el poder que había sido conferido al profesional del derecho **JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA**.

En consideración que se trata de un proceso de menor cuantía y como lo manda el artículo 73 del C.G. del Proceso, se requiere a los señores **NOHEMI ESPINOSA DE GIRALDO, MERY ESPINOSA DE VARON, LUZ HELENA ESPONISA GIRALDO y LU ELI ESPINOSA GIRALDO** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, procedan a designar el abogado que ejercerá su representación en esta causa.

Igualmente se requiere a las mentadas demandadas para que consignen a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales número 170012041800 del Banco Agrario de Colombia, la suma de dinero que les corresponde asumir para el pago de los gastos provisionales fijados mediante auto del 19 de febrero de 2021, a quienes se les advierte el deber que tienen de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo y que si alguno impide la práctica del dictamen se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con la prueba decretada (artículo 233 del C.G. del P).

En conocimiento de las partes el proceso divisorio remitido por el Juzgado décimo civil municipal de Manizales obrante ya en la actuación igualmente se pone en conocimiento el informe de la entidad demandada TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. a través de quién cuenta con representación legal, conforme lo ordenado en audiencia llevada a cabo el día 25 de marzo de 2021 a fin de suplir el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE¹

Senora Fede Aguirre

¹ Publicado por estado No. 062 fijado el 15 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.

SL
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbe9d0f119d9ab2a9646a3a6b7ad158a57d089b89c63dc6c0fd8e0bf9
a611c4c**

Documento generado en 14/04/2021 05:12:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**